

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN, MEJORA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LA PROVINCIA.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a la creación, mejora, mantenimiento y conservación de caminos dependientes de los municipios de la provincia de Segovia con el fin de fomentar las actuaciones que favorezcan el desarrollo rural y actividades vinculadas al mismo, durante el año 2024.

2. FINANCIACIÓN.

La aportación de la Diputación Provincial de Segovia al Plan de Caminos asciende a 500.000 euros, cantidad que se ha consignado a tal efecto en la partida presupuestaria 0224.454.762.03.00 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024.

La financiación del Plan se distribuirá del siguiente modo:

1. La Diputación financiará el 50% del coste de la obra (materiales y maquinaria indistintamente) hasta un importe máximo de 3.000,00 euros (IVA incluido).
 - En todo caso la Diputación podrá detraer de la subvención concedida el importe de la deuda que existiera de la entidad con la Institución Provincial
2. La aportación de los Ayuntamientos a cada proyecto aprobado será del 50% restante, así como el exceso que pudiera producirse durante la ejecución de las obras.

Conforme a lo expuesto con anterioridad, cuando el coste de la obra no alcanzará en total los 6.000,00 euros (IVA incluido), la aportación provincial se reducirá proporcionalmente.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán beneficiarse de esta subvención los Ayuntamientos o Entidades locales Menores de la provincia de Segovia que cumplan los siguientes requisitos:

1. Su población sea inferior a 20.000 habitantes (se tomará como referencia en cuanto a población, el último Padrón INE a 1 de enero de 2023, aprobado mediante Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre).
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se realizará suscribiendo la declaración responsable incorporada a la solicitud de la presente Convocatoria.

3. No mantener con la Administración Provincial deudas o sanciones de naturaleza tributaria u otras deudas de naturaleza distinta de la tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. En caso de existir deudas, en el momento de realizar el pago de la subvención concedida, la Diputación podrá detraer el importe de la deuda.
4. En cualquier caso, no podrán obtener la condición de entidad local beneficiaria aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los puntos anteriores podrá ser causa de la pérdida del derecho a la consideración como entidad beneficiaria para el acceso a la presente subvención.

4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención:

1. Serán los encargados de la tramitación, adjudicación y ejecución de las obras.
 - La adjudicación de las obras deberá realizarse de acuerdo con la normativa de contratación pública y ajustarse a lo señalado en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Además, deberán colocar a pie de obra y en lugar visible un **cartel informativo**, con las características que figuran en el Manual de Estilo y Modelo publicados en la página web de la Diputación Provincial de Segovia.
2. Asumen el compromiso de aportar la cantidad que le corresponde conforme a la distribución aprobada, así como cualquier exceso que pudiera producirse durante la ejecución de las obras.
3. Estarán sometidos en todo caso a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

5. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen como fin prioritario financiar actuaciones destinadas a la creación, mejora, mantenimiento y conservación de caminos dependientes de los municipios de la provincia de Segovia. A continuación, se detallan las acciones subvencionables se detallan, si bien con carácter orientativo:

- Reparaciones puntuales en caminos, incluyendo en estas el saneo de blandones, roderas, y zonas de acumulación de agua.
- Actuaciones de mantenimiento o conservación que consistan en el rasanteo y repavimentado de la superficie del camino, riego, compactación del firme y repaso de cunetas.
- Formación de firme con material procedente de aportación.

- Limpieza de caceras y colectores que favorezcan el saneamiento de fincas rústicas.
- Construcción o reparación de pasos de entrada a fincas de titularidad municipal.
- Abrevaderos y otras infraestructuras relacionadas con el sector primario.
- Obras de drenaje transversal (caños o paso de agua).
- Obras de reparación de firmes de hormigón o material bituminoso.

No serán subvencionables aquellas actuaciones que se ubiquen sobre suelo urbano, ni actuaciones realizadas por la propia administración municipal. Tampoco serán subvencionables los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra de las actuaciones a subvencionar, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales o registrales y de administración específica. De igual manera no serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Se admitirán obras certificadas y gastos facturados a partir del día 1 de enero de 2024, hasta la fecha de justificación establecida en la base décimo primera.

6. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad siempre que la cuantía de las subvenciones no supere el 100 % de la inversión justificada, minorándose en este caso el importe de la ayuda en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.
- Incompatibles con otras subvenciones concedidas por esta Diputación, para la misma finalidad.

Los beneficiarios de estas ayudas si bien podrán acceder durante el presente ejercicio a los trabajos de mejoras de caminos realizados directamente por los servicios y maquinaria de la Diputación Provincial por causas debidamente justificadas, no tendrán prioridad de acceso, reservando al misma a aquellos municipios que no resultaron beneficiarios en esta convocatoria.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los fondos destinados para la ejecución de estas ayudas serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. La Comisión de Valoración ponderará las solicitudes presentadas dando preferencia a aquellas Entidades Locales ubicadas a más de 40 kilómetros del parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Segovia sito en el municipio de Palazuelos: 20 puntos.

2. Estado de conservación de los caminos (hasta 40 puntos):

- Caminos consolidados: destinadas a la circulación de diferentes tipos de vehículos y se encuentren deterioradas o de acceso a fincas de propiedad municipal que exijan actuaciones para facilitar el saneamiento de las mismas u otro tipo de infraestructura: hasta 40 puntos.
 - a. Camino con base firme: 40 puntos.
 - b. Camino sin base firme: 40 puntos.
 - c. Camino con obras de fábrica y cunetas: 40 puntos.
 - d. Camino sin obras de fábrica y cunetas: 40 puntos.
- Creación de nuevos caminos: 20 puntos.

En todo caso, aquellas actuaciones de necesidad o urgencia de mantenimiento y/o reparación del camino, según criterio técnico del Servicio de Vías y Obras de esta Corporación se puntuarán con 20 puntos.

3. En función de los núcleos de población a los que afecte el camino (hasta 20 puntos):

- Caminos que comunican núcleos de población o términos municipales: 20 puntos.
- Un único núcleo de población: 10 puntos.

4. Usos del Camino (hasta 20 puntos):

Tendrán preferencia aquellas actuaciones de mejora que permitan un mayor uso del camino para actividades asociadas al medio rural ligadas al sector primario o al turismo, de modo que favorezca al desarrollo económico de la provincia.

- Acceso al término municipal: 20 puntos
- Acceso a fincas rústicas: 20 puntos.
- Acceso a Naves agrícolas o ganaderas: 20 puntos.
- Acceso a naves industriales: 20 puntos.
- Accesos a zonas que fomentan la atracción turística y el conocimiento de la provincia: 20 puntos.
- Otro tipo de obra: 10 puntos.

Las ayudas se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo a la puntuación obtenida y hasta agotar el límite del crédito presupuestario disponible, quedando desestimadas las restantes.

La puntuación total será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada criterio (siendo la máxima puntuación que podrá obtenerse 100 puntos).

En caso de empate en la puntuación obtenida, se considerará como criterio de selección el orden de entrada de la solicitud en el registro de entrada de la Diputación provincial de Segovia, con la documentación requerida completa. Toda vez que las solicitudes han de presentarse por sede electrónica, de acuerdo a lo establecido en la base novena, a efectos de valoración se tendrá en cuenta la fecha y hora que conste en el recibo del registro de entrada a través del cual se presente la instancia.

En caso de que alguna de las entidades renuncie posteriormente a la subvención otorgada, podrá realizarse un nuevo reparto entre las que quedaron excluidas inicialmente, conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, siempre que el mismo permita cumplir con el plazo de justificación establecido en la base décimo primera.

8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Esta convocatoria se articula al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos a las personas jurídicas, es decir, a los posibles beneficiarios de las ayudas de esta Convocatoria.

Por tanto, las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma telemática, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Segovia: <https://sede.dipsegovia.es/info.0>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al Modelo Normalizado que consta en los trámites electrónicos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial: [**Solicitud de Subvención de Inversiones Municipales. COOPERACION LOCAL**](#)

Los interesados deberán presentar:

1. Instancia normalizada (Trámite: Solicitud de Subvención de Inversiones Municipales. COOPERACION LOCAL. **Indicando la LÍNEA DEL PLAN 16**).
 - Podrán rechazarse aquellas instancias que no cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tengan incongruencias u omisiones que impidan el tratamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1.b) del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Segovia.
2. Documento descriptivo de las actuaciones a desarrollar, cumplimentando el **MODELO N.º 2** que figura como Anexo I de estas bases y se encuentra disponible en formato Word en la web de la Diputación provincial de Segovia a través del siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-planes-provinciales>

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

La Diputación de Segovia podrá requerir, en todo momento, la información complementaria que estime necesaria en relación con la convocatoria efectuada, pudiendo además realizar cuantas comprobaciones estime oportunas, con carácter previo a la resolución de la convocatoria.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **29 DE FEBRERO DE 2024.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La ordenación e instrucción del procedimiento la llevará a cabo el Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local, como órgano gestor.

Las actividades de instrucción incluirán la realización de cuantos informes se estimen necesarios para su posterior resolución, a fin de determinar la concesión de las oportunas subvenciones.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, integrada por el Diputado-Delegado del Área de Acción Territorial, el Diputado- Especial de Red Viaria Provincial y un Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Segovia, actuando este último en calidad de Secretario.

Examinadas y evaluadas las peticiones, y previo el informe técnico correspondiente, se acordará la concesión de las ayudas correspondientes por el órgano competente, que será el Presidente de esta Corporación.

En la resolución de la convocatoria se hará constar, la relación de Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones, junto a la obra a subvencionar, el presupuesto de inversión aprobado y el importe de la subvención a conceder, es decir, la resolución reflejará la aportación que cada administración se compromete a realizar, conforme a los porcentajes establecidos en la base

segunda de la convocatoria. Igualmente se harán constar las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

Una vez adoptados los acuerdos referidos a la Convocatoria, estos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

11. JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS.

A. Ejecución de las obras.

Las obras deberán estar ejecutadas con anterioridad al **30 DE NOVIEMBRE DE 2024**, sin opción a prórroga.

B. Justificación y pago.

La subvención se pagará previa justificación por el beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia.

Para justificar la subvención, los beneficiarios de la misma deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Memoria económica justificativa de la obra incluido certificado del pago de la aportación municipal, y certificado de financiación de las obras (**MODELO N.º 5**, el cual figura como Anexo II en estas bases y además se encuentra disponible en formato Word en la web de la Diputación provincial de Segovia a través del siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-planos-provinciales>)
- b. **Facturas** justificativas del gasto con los requisitos legalmente establecidos: las facturas deberán ser originales o copias compulsadas por un Organismo Oficial competente y deberán ir expedidas a nombre del beneficiario. En todo caso las facturas reflejarán:
 - Las unidades de obra que componen la actuación, tanto de materiales como de maquinaria. No podrán recoger unidades referidas a gastos generales y beneficio Industrial.
 - También deberán recoger el “Recibido y Conforme” de la persona u organismo responsable del Ayuntamiento.
- c. Fotografía del **Cartel** a que se hace referencia en la base cuarta.
- d. Acta de reconocimiento y comprobación de las obras.

El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el **30 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

Los documentos para justificar la subvención se realizarán exclusivamente por medios telemáticos a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sededipsegovia.es/>), o sistemas de intercomunicación de Registros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos justificativos citados, se presentarán, incluyéndose en su expediente directamente. Para ello, las entidades deberán abrir la carpeta “**mis expedientes**” que tienen disponible en esta sede electrónica, identificándose con el mismo certificado digital con el que hicieran su solicitud; visualizarán todos los expedientes que tengan abiertos en Diputación de Segovia y deberán seleccionar el número de expediente que corresponda. Podrán incorporar la documentación desde el botón “aportar nuevos documentos”. El sistema ofrecerá un resguardo de registro telemático de entrada.

Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Transcurrido dicho plazo, si persisten los defectos, dará lugar a la pérdida de la subvención.

La NO justificación dentro del plazo establecido al efecto dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, no se realizará requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

La Diputación Provincial, por medio de sus técnicos, podrá comprobar la correcta realización de la obra municipal para el que se otorgó la ayuda y comprobar la gestión de la correcta utilización de los fondos, así como requerir a la Entidad beneficiaria la aportación de información sobre el ejercicio de las actuaciones financiadas.

12. PAGO.

- La subvención se pagará previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente a la parte justificada.
- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Transcurrido dicho plazo, si persisten los defectos, dará lugar a la pérdida de la subvención.
- La NO justificación dentro del plazo establecido en la base undécima dará lugar a la pérdida de la subvención.

13. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de La Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.
- b) Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- c) Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.
- d) Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- e) Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- f) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- g) Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- h) Incumplimiento total o parcial de la actividad o no ejecución de la obra, prestación del servicio o falta del suministro, para el que se concedió la ayuda.
- i) Obstrucción o negativa por parte de la Entidad beneficiaria a las actuaciones de comprobación y control financiero de la ayuda concedida por la Diputación que imposibilite verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que puedan ser recabados para la concesión de las ayudas indicadas en las presentes bases, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las mismas.

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos personales podrán publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia, respetando los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a las entidades públicas y/o privadas necesarias para tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas indicadas en las presentes bases, siempre y

cuando se cumpla alguna de las condiciones para la licitud de la comunicación de datos establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales.

No está prevista la realización de transferencias internacionales de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, cada una de las Partes podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su Sede Electrónica o bien en la dirección C/ Jorge Juan 6, 28008 Madrid.

Asimismo, se informa, a los efectos oportunos, que la dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de la Diputación Provincial de Segovia es: dpd@dipsegovia.es

La Política de Privacidad completa de la Diputación Provincial de Segovia se encuentra disponible, para su consulta por parte de los interesados, en el siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad>.

15. NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia.
- Legislación básica del Estado Reguladora de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

ANEXO I (MODELO N.º 2)

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

- Título obra:
- Ubicación de la actuación y denominación del camino:
- Descripción pormenorizada del estado actual (longitud del camino y aportando fotografías).
- Descripción de la obra o actuación:

2. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

- ☐ Camino con base firme.
- ☐ Camino sin base firme.
- ☐ Camino con obras de fábrica y cunetas.
- ☐ Camino sin obras de fábrica y cunetas.
- ☐ Construcción de nuevo camino.

3. DESTINO DEL CAMINO:

- ☐ Acceso a fincas rústicas: 20 puntos.
- ☐ Acceso a Naves agrícolas o ganaderas: 20 puntos.
- ☐ Acceso a naves industriales: 20 puntos.
- ☐ Accesos a zonas que fomentan la atracción turística y el conocimiento de la Provincia: 20 puntos.
- ☐ Otro: 10 puntos.

4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL CON IVA.

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ Que esta entidad declara la titularidad municipal del terreno y la existencia de título de disponibilidad del mismo.

, a de de .

EL ALCALDE.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras de mejora de caminos. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C/ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

ANEXO II (MODELO N.º 5: MEMORIA ECONÓMICA, JUSTIFICACIÓN Y FINANCIÓN DE LA OBRA).

ENTIDAD LOCAL: _____

TÍTULO DE LA OBRA: _____

N.º DE LA OBRA: _____

1) EJECUCIÓN

CERTIF/ FACTURA (N.º Y FECHA)	ACREEDOR	NIF	CONCEPTO	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE	PAGO REALIZADO
TOTALES						

2) FINANCIACIÓN

TOTAL. COSTE DEFINITIVO (= Columna "Importe")	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN JCL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras de mejora de caminos. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

D./D^a _____, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____, con CIF. N.º _____

C E R T I F I C O:

- A)** Que, según los datos de la contabilidad del Ayuntamiento, durante este ejercicio, se han reconocido las obligaciones detalladas más arriba.
- B)** La exactitud de los datos que constan en el presente documento, la constancia de las facturas o documentos justificativos en el expediente, así como que la ejecución del proyecto ha finalizado.
- C)** Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- D)** Que el ____ de _____ de 20__ se ha realizado el pago de la cantidad correspondiente a la aportación municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en _____ a _____ de _____ de 20__

(sello y firma)

V.º B.º

EL ALC

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras de mejora de caminos. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para financiar obras de mejora de caminos. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C/ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.